

11. *Pide asimismo* al Secretario General que tome disposiciones para la celebración de una conferencia de plenipotenciarios durante el bienio 1988-1989.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987

1987/28. Educación e información sobre uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

El Consejo Económico y Social,

Observando con gran preocupación la persistencia de un abuso masivo de estupefacientes en casi todo el mundo y los efectos nocivos que ello produce, particularmente entre la juventud,

Consciente de la urgente necesidad de proteger a la sociedad de los perniciosos efectos que ocasiona el uso indebido de estupefacientes,

Destacando la necesidad de tomar medidas efectivas para reducir la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de carácter ilícito,

Reconociendo que en algunos casos la difusión de información sobre estupefacientes y uso indebido de drogas es contraproducente, pues despierta una curiosidad inconveniente e impulsa a los jóvenes a experimentar con drogas,

1. *Exhorta* a los Estados a que se esfuercen en todo lo posible por asegurar que la educación preventiva sobre estupefacientes y uso indebido de drogas sea impartida por personas debidamente capacitadas e idóneas, teniendo en cuenta las necesidades propias de cada grupo de personas que, siendo de edad, grado de instrucción y características psicológicas similares, corra un riesgo particular de hacer uso indebido de drogas;

2. *Insta* a los gobiernos a cerciorarse de que la información preventiva no contenga elementos que susciten curiosidad o deseos de experimentar con estupefacientes, tales como descripciones pormenorizadas de los estados de euforia, sino que indique claramente las consecuencias desfavorables y perjudiciales del uso indebido de drogas y haga hincapié en los efectos positivos de actividades alternativas, así como de un estilo de vida ajeno a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas;

3. *Recomienda* que los gobiernos se cercioren de que la información preventiva no contenga datos que puedan facilitar el acceso a drogas ilícitas, como descripciones pormenorizadas de los métodos y rutas del tráfico ilícito de estupefacientes, los lugares de producción ilícita y los usos no medicinales de estupefacientes;

4. *Pide* al Secretario General que remita la presente resolución a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que la examinen y tomen las medidas del caso;

5. *Pide* a los gobiernos que informen al Secretario General acerca de su experiencia, con objeto de que pueda compilarse un proyecto de directrices metodológicas especiales para un programa de información pública preventiva sobre los efectos nefastos del uso indebido de drogas para su examen y aprobación por la Comisión de Estupefacientes.

14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1987

1987/29. Papel de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas en Viena

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 40/122 de 13 de diciembre de 1985 de la Asamblea General en que ésta decidió convocar para 1987 una Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas,

Consciente de los intensos preparativos que para esa Conferencia realizan el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo en cuenta que los resultados de la Conferencia harán necesario que a fin de aprovechar al máximo los recursos existentes se redistribuyan recursos de las Naciones Unidas asignados a actividades no prioritarias o se utilicen contribuciones voluntarias, y que las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones internacionales y demás partes interesadas aumenten sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones de la Conferencia,

Tomando plenamente en consideración las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas³⁵,

Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986 de la Asamblea General,

Reafirmando su convencimiento de la importancia de las actividades de las Naciones Unidas en el campo de la fiscalización del uso indebido de drogas,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la valiosa labor que realizan los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas que funcionan en Viena;

2. *Hace hincapié* en la importancia de que exista una estrecha coordinación entre las distintas dependencias de las Naciones Unidas que se ocupan de la fiscalización de drogas;

3. *Pide*, al Secretario General, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, que persista en sus esfuerzos por aumentar la eficiencia de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas a fin de que puedan enfrentar con mayor eficacia el problema de las drogas;

4. *Pide también* al Secretario General que facilite la información necesaria sobre los aspectos financieros de las actividades presentes y futuras de fiscalización de drogas para que la Comisión de Estupefacientes pueda hacer recomendaciones sobre prioridades fundándose en toda la información pertinente;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que, a fin de fortalecer las actividades y los mecanismos existentes de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización internacional del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, y con miras a la ejecución de las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, conceda prioridad, con carácter urgente, a este sector al asignar los recursos disponibles de las Naciones Unidas;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Estupefacientes en su próximo período de sesiones un análisis de los medios prácticos de aplicar los resultados de la Conferencia, por conducto del sistema de

³⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49)*.